MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2025/MPM/A.

Huacrachuco, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON, quien suscribe;

VISTO:

El informe Nº004-2025-MPM/GDUR/SIOP-JDPJ, de fecha 28 de abril del 2025, expedido por el especialista en liquidaciones de obras públicas, El Informe Nº157-2025-MPM/GDUR/SIOP-WECH., de fecha 28 de abril de 2025, expedido por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, e informe N° 536-2025-MPM-GDUR/LMTM., de fecha 29 de abril del 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicitan la aprobación de la Liquidación del Contrato del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑON, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CUI Nº 2310487; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, señala expresamente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";*

Que, en el Art. 209° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, menciona que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que con fecha 24 de noviembre del 2023 Mediante R.A Nº370-2023/MPM/A se aprobó la actualización de costos del expediente técnico de la obra ""MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:2310487 por el monto de S/.6,953,929.68 (seis millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos veinte nueve con 68/100 soles), actualizados al mes de noviembre del 2023 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y a ejecutarse por la modalidad de administración presupuestaria indirecta a costos unitarios según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	**4,691,363.38**
GASTOS GENERALES (10.849%)	497,679.60
UTILIDAD (5%)	234,568.17
SUB TOTAL	**5,423,611.15**
IGV	976,250.01
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**6,399,861.16**
GASTOS DE SUPERVISION (5.2418)	328,714.18
ELABORACION DE EXP.TEC	225,354.34
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**6,953,929.68**

Con fecha 04 de enero del 2023 mediante CONTRATO Nº001-2023-MPM/GM se realiza la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:2310487 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios por un monto de S/.6,270,961.23.

Con fecha 29 de noviembre del 2023 se realiza la convocatoria de la AS-Ley 31728-SM-23-2023-MPM/CS- 1-1, con el objeto de ejecución de obra.

Con fecha 18 de enero del 2024, mediante asiento N°01 del cuaderno de obra el residente de obra realiza la apertura del cuaderno de obra físico, y a la vez indica que se realizó el acto de inicio de obra haciendo constar el inicio de obra, con fecha 18 de enero del 2024.

Con fecha 11 de mayo del 2024 mediante CARTA N°018-2024-CM/CGG-RC, el representante legal del CONSORCIO MARAÑON realiza la entrega al contratista de la supervisión de obra el INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA. así mismo con fecha 20 de mayo del 2024 mediante CARTA N°18-2024/FPB-IC/MPM, el contratista de la supervisión genera la entrega a la entidad el INFORME TECNICO DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.

Con fecha 27 de octubre del 2024 mediante asiento de cuaderno de obra físico N°179, del supervisor de obra, indica la culminación de las actividades de obra, con fecha 27 de octubre del 2024.

Con fecha 25 de noviembre del 2024 se suscribe el ACTA DE OBSERVACIONES de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL

SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:2310487, dándole la condición de no recepcionada.

Con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante asiento N°196, del cuaderno de obra físico, el residente de obra, en cumplimiento al D.S N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la LEY N°30225 LCE, donde en su artículo 209.8 indica "...Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación...", anota la culminación de las prestaciones correspondiente al levantamiento de observaciones consignada en el ACTA DE OBSERVACIONES, y solicita la verificación del supervisor de obra y su posterior recepción de obra. *Con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante asiento N°197, del cuaderno de obra físico, el supervisor de obra, en cumplimiento al D.S N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la LEY N°30225 LCE, donde en su artículo 209.8, anota que han sido levantadas las observaciones consignadas en el ACTA DE OBSERVACIONES, en un plazo de 18 días.*

Con fecha 17 de diciembre del 2024 mediante CARTA N°69-2024/FPB-IC/MPM, la supervisión de obra, en cumplimiento al D.S N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la LEY N°30225 LCE, artículo 209.8, comunica a la entidad el levantamiento de observaciones consignadas en el ACTA DE OBSERVACIONES, y solicita la recepción de obra.

Con fecha 10 de enero del 2025 mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA se realiza la recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:2310487.

Con fecha 11 de marzo del 2025 mediante CARTA N°01-2025-CM/CGG-RC, el CONSORCIO MARAÑON , en cumplimiento a D.S N°234-2022-EF, que modifica el reglamento de la LEY N°30225 LCE, articulo 209, presenta la liquidacion del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº001-2023-MPM/GM

ANALISIS.

DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES. Se indica que según CARTA N°64-2024/FPB-IC/MPM se presenta a la entidad la VALORIZACION N°07, correspondiente al mes de octubre del 2024, mes en que se culmina los trabajos de obra, donde se observan saldos por ejecutar correspondiente al PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCION DEL COVID – 19 EN OBRA. Cuyo monto valorizado corresponde al monto de S/.23,775.69, monto que implicaría una modificación al monto del contrato;

Según las bases Integradas De Adjudicación Simplificada Para La Contratación De La Ejecución De Obras En El Marco De La LEY N°31728 en su CAPITULO III REQUERIMIENTO, en su inciso 36 indica:

En cada VALORIZACIÓN el contratista debe de acreditar que efectivamente a implementado y/o ejecutado el Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo. El cual debe de tener el visto del SUPERVISOR o INSPECTOR de la obra, de existir restricciones normativas, se realizará el deductivo correspondiente a fin de cautelar los recursos del estado.

En caso llegará a derogarse durante o antes de la ejecución física de la obra, el presupuesto destinado al Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid - 19 En el Trabajo, será deducido de acuerdos a los mecanismos previstos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Según D.S N°130-2022-PCM, se oficializo la derogatoria del D.S N°016-2022-PCM que declara el estado de emergencia nacional, mas no deroga la vigencia de la emergencia sanitaria. Así mismo con fecha 24 de febrero del 2023, mediante D.S N°003-2023-SA, se generó la última prorroga de la emergencia sanitaria, siendo compatible con ello la deducción de las partidas que implican el PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCION DEL COVID – 19 EN OBRA, así mismo se indica que ninguna de las partes genero las reducciones de prestaciones correspondientes al CONTRATO Nº001-2023-MPM/GM, a pesar de que se realizó las deducciones en las valorizaciones de obra, por el monto de S/.23,775.69 ello incumpliendo a lo contemplado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Así mismo se indica que mediante INFORME N 004-2025-MPM/GDUR/SIOP-JDPJ, informe correspondiente al ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES DE OBRAS PUBLICAS, se detalla la tipificación de REDUCCION DE PRESTACIONES de CONTRATO Nº001-2023-MPM/GM, por el monto de S/.21,888.79 (veinte un mil ochocientos ochenta y ocho con 79/100 soles), según detalle

ITEM	DESCRIPCION	SALDO POR EJECUTAR			
		UND	MET	P.U	PARCIAL
01.02.07	**PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID - 19 EN OBRA**				
01.02.07.01	FASE DE INCIO				2,019.95
01.02.07.02	FASE DE EJECUCION Y CIERRE				15,766.88
	TOTAL A COSTO DIRECTO				**17,786.83**
		UTILIDAD		(2.672)	475.16
				SUB TOTAL	**18,261.99**
				IGV	3626.8
				TOTAL	**21,888.79**

DEL INICIO DE OBRA. Según acta de inicio de obra se especifica que la obra inicio el 18 de enero del 2024, así mismo en el asiento del cuaderno de obra físico N°01 del residente de obra, indica que "con fecha 18/01/2024 se lleva a cabo el acto de inicio de obra…" haciendo entender que el día 18 de enero del 2024 se dio inicio las actividades de obra.

DE LA FECHA DE CULMINACION DE OBRA. Con fecha 25 de octubre del 2024 mediante asiento del cuaderno de obra N°177 del residente de obra indica que la obra había culminado

con fecha de 25 de octubre del 2024, anotación que fue refutada por el supervisor de obra mediante asiento N° 178 donde indica la existencia de partidas sin culminar. Así mismo mediante asiento N° 179 de fecha 27 de octubre del 2024, el supervisor indica la culminación de los trabajos realizados.

DESCRIPCION	INICIO	FIN	PLAZO EJEC
INICIO DE OBRA	18/01/2024	18/01/2024	1
SUSPENSION N°01	19/01/2024	10/04/2024	0
REINICIO	11/04/2024	3/10/2024	176
SUSPENSIÓN N°02	4/10/2024	11/10/2024	0
REINICIO N°02	12/10/2024	12/10/2024	1
SUSPENSIÓN N°03	13/10/2024	22/10/2024	0
REINICIO N°03	23/10/2024	27/10/2024	5
TOTAL DIAS CALENDARIOS			183

se indica que según contrato no se generó ninguna ampliación de plazo aprobado por la entidad, así mismo según D.S N°344-2018-EF decreto que aprueba el R.L.C.E donde indica en su artículo 162 indica "*...En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente* ...", se indica que el retraso injustificado en el plazo de ejecución de obra configura un ***retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,*** por lo que corresponde la aplicación automática de la correspondiente penalidad por mora por lo que el contrato genero un retraso en la ejecución de obra de 03 días calendarios.

Así mismo se indica que mediante INFORME N 004-2025-MPM/GDUR/SIOP-JDPJ, informe correspondiente al ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES DE OBRAS PUBLICAS, se detalla la tipificación sobre la aplicación de penalidad siendo:

EN EL RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA S/.69,677.34

DE LA FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA. culminando la verificación de obra, realizada por el comité de recepción de obra, y existiendo observaciones. Con fecha 25 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE OBSERVACIONES de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:2310487. Observaciones que fueron levantadas el 13 de diciembre del 2024, tal como acredita el cuaderno de obra físico, asiento N°196, del residente de obra;

Que, habiendo transcurrido el plazo, contabilizado desde la fecha de suscripción de la referida acta, 19 días calendarios, plazo que contraviene a lo indicado, por el supervisor de obra, en el asiento N°197, del cuaderno de obra físico, donde indica que las observaciones fueron levantadas en 18 días, se indica que el plazo para realizar las prestaciones para el levantamiento de observaciones en computado desde el día de suscripción del acta y no desde el día siguiente;

Que, así mismo según D.S N°344-2018-EF decreto que aprueba el R.L.C.E donde en su artículo 208.7 indica "*...De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de*

Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna…". sobre ello se indica que el plazo de ejecución vigente de la obra es de 180 días calendarios siendo la décima parta de 18 días calendarios, plazo que se será empleado para el levantamiento de observaciones plasmadas en ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCION DE OBRA. por lo que se puede evidenciar que se generó un retraso de 01 (un) día;

Así mismo se indica que mediante INFORME N 004-2025-MPM/GDUR/SIOP-JDPJ, informe correspondiente al ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES DE OBRAS PUBLICAS, se detalla la tipificación sobre la aplicación de penalidad siendo:
EN EL RETRASO EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. S/.23,225.78

DE LAS OTRAS PENALIDADES. Según D.S N°344-2018-EF decreto que aprueba el R.L.C.E donde en su artículo 163 OTRAS PENALIDADES indica "… *Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar…*", se debe de indicar que según CAPITULO III REQUERIMIENTO, INCISO 21 OTRAS PENALIDADES de las bases integradas se tipifica penalidades correspondientes a otras penalidades.
Así mismo se indica que mediante INFORME N 004-2025-MPM/GDUR/SIOP-JDPJ, informe correspondiente al ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES DE OBRAS PUBLICAS, se detalla la tipificación sobre la aplicación de penalidad siendo:

N°	PENALIDADES	PENALIDAD
1	NO PRESENTACION DEL INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, dentro del plazo estipulado en ley	31,354.00
2	EJECUCION INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. Sustentadas en el asiento del cuaderno de obra fisico N°64 del supervisor de obra con fecha 12 de junio del 2024	5,028.07
3	INCUMPLIMIENTO DE INDUMENTARIA EN IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Sustentada en asiento del cuaderno de obra fisico N°88 del supervisor de obra con fecha 05 de julio del 2024	4,623.04
4	POR EJECUTAR TRABAJOS SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y BSEÑALIZACION. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°24575-2024-CG/GRHC-SCC	5,067.43
5	POR NO CONTAR CON INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°24575-2024-CG/GRHC-SCC	5,067.43
6	POR VALORIZAR METRADOS NO EJECUTADOS. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°24575-2024-CG/GRHC-SCC	5,150.00
7	EJECUCION DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°24575-2024-CG/GRHC-SCC	1,545.00
8	EJECUCION DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°24575-2024-CG/GRHC-SCC	1,545.00
9	NO PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN OBRA. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°23845-2024-CG/GRHC-SCC	7,725.00
10	POR EJECUTAR TRABAJOS SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y BSEÑALIZACION. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°23845-2024-CG/GRHC-SCC	7,601.13
11	EJECUCION DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR. Acreditado por contraloria en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°23845-2024-CG/GRHC-SCC	1,545.00
	TOTAL	**76,251.10**

DE LOS REAJUSTES. Según D.S N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley N°30225 LCE. Donde en su artículo 38 Indica "*…38.3 En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias… 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias…*". así mismo se indica que mediante INFORME N 004-2025-MPM/GDUR/SIOP-JDPJ, informe correspondiente al ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES DE OBRAS PUBLICAS, se detalla la cuantificación de los cálculos de reajuste siendo el monto correspondiente de S/.130,317.78.

DE LO PAGADO. Se indica que el pago total afectado al CONTRATO Nº 001-2023-MPM/GM, es de S/.6,247,185.54 (seis millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 54100 soles) según detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

VALORIZACION	PAGADO	TOTAL PAGADO	NOTA DE PAGO	R/S	FACT	FECHA DE PAGO	DESCRIPCION
VAL. 01 ABRIL 2024 (011 AL 30)	420,000.00	897,011.09	897.24.81.2400207	897-006	001-333	13/05/2024	PAGO POR VALORIZACION N°01
	232,099.05		897.24.81.2400208	897-007		13/05/2024	
	209,032.04		897.24.65.2400209	897-005		13/05/2024	RETENCION F.C
	35,880.00		897.24.81.2400193	897-004		13/05/2024	DETRACCION
VAL. 02 MAYO 2024 (01 AL 31)	863,210.39	1,108,210.43	1090.24.81.2400445	1090-004	001-334	10/06/2024	PAGO POR VALORIZACION N°02
	209,032.04		1090.24.65.2400446	1090-005		10/06/2024	RETENCION F.C
	35,968.00		1090.24.81.2400447	1090-003		10/06/2024	DETRACCION
VAL. 03 JUNIO 2024 (01 AL 30)	420,000.00	1,005,614.46	1264.24.81.2400719	1264-004	001-337	10/07/2024	PAGO POR VALORIZACION N°03
	336,358.42		1264.24.81.2400718	1264-005		10/07/2024	
	209,032.04		1264.24.65.2400720	1264-006		10/07/2024	RETENCION F.C
	40,224.00		1264.24.81.2400724	1264-003		10/074/2024	DETRACCION
VAL. 04 JULIO 2024 (01 AL 31)	400,000.00	924,608.23	1517.24.81.2401048	1517-004	001-338	12/08/2024	PAGO POR VALORIZACION N°04
	87,624.23		1517.24.81.2401049	1517-006		12/08/2024	
	400,000.00		1517.24.81.2401051	1517-005		12/08/2024	
	36,984.00		1517.24.81.2401055	1517-003		12/08/2024	DETRACCION
VAL. 05 AGO 2024 (01 AL 31)	400,000.00	962,866.28	1844.24.81.2401443	1844-004	001-339	9/10/2024	PAGO POR VALORIZACION N°05
	113,536.28		1844.24.81.2401444	1844-007		9/10/2024	
	400,000.00		1844.24.81.2401445	1844-005		9/10/2024	
	38,515.00		1844.24.81.2401442	1844-003		9/10/2024	DETRACCION
	10,815.00		1844.24.245.2401904	1844-009		9/10/2024	PENALIDAD APROBADA (R.A N°239-2024-MOM/OGA)
VAL. 06 SET 2024 (01 AL 30)	408,446.34	842,131.34	1865.24.81.2401487	1865-005	001-340	10/10/2024	PAGO POR VALORIZACION N°06
	400,000.00		1865.24.81.2401488	1865-004		10/10/2024	
	33,685.00		1865.24.81.2401506	1865-003		10/10/2024	DETRACCION
VAL. 07 OCT 2024	440,023.15	506,743.71	2246.24.81.2500129	2246-004	001-341	29/11/2024	PAGO POR VALORIZACION N°07
	20,269.00		2246.24.81.2500130	2246-003		29/11/2024	DETRACCION
	46,451.56		2246.24.245.2500186	2246-005		19/11/2024	PENALIDAD APROBADA (R.A N°21-2025-MPM/OGA)
TOTAL PAGADO	6,247,185.54						

DEL RESUMEN DE LIQUIDACION. Se tiene.

A.	LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)		
I	**AUTORIZADOS Y PAGADOS (INCLUIDO IGV)**		
1.1.0	**AUTORIZADOS**		
1.1.1	CONTRACTUAL		
	Contrato Principal		
	reduccion de prestaciones (PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCION DEL COVID – 19 EN OBRA)	6,270,961.23	
1.1.2	REINTEGRO	-21,888.79	
	Reajuste del Contrato Principal		
	TOTAL	130,317.78	
1.2.0	**PAGADOS**		6,379,390.22
1.2.1	CONTRACTUAL		
	Contrato Principal		
1.2.2	REINTEGRO	6,247,185.54	
	Reajuste del Contrato Principal		
	TOTAL	-	
II	**PENALIDADES**		6,247,185.54
2.1.0	**AUTORIZADOS**		
2.1.1	penalidad por mora		
2.1.2	otras penalidades	92,903.12	
	TOTAL	76,251.10	
2.2.0	**DESCONTADOS**		169,154.22
2.2.1	VAL. 05 AGOSTO 2024 (01 AL 31)		
2.2.2	VAL. 07 OCT 2024	10,815.00	
	TOTAL	46,451.56	
			57,266.56

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

No.	CONCEPTO	SALDOS AL CONTRATISTA
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS	132,204.68
III	PENALIDADES	-111,887.66
	TOTAL S/.	**20,317.02**

SE TIENE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE S/.20,317.02

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el Articulo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y, el Decreto Supremo N| 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrtaciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **liquidación del CONTRATO N°001-2024-MPM/GM**, contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:2310487, con el monto de S/.6,247,185.54 (seis millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 54/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES correspondientes al CONTRATO N°001-2023-MPM/GM** contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI:2310487, por el monto de S/.21,888.79 (veinte un mil ochocientos ochenta y ocho con 79/100 soles) según detalle:

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

ITEM	DESCRIPCION	SALDO POR EJECUTAR			
		UND	MET	P.U	PARCIAL
01.02.07	**PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID - 19 EN OBRA**				
01.02.07.01	FASE DE INCIO				2,019.95
01.02.07.02	FASE DE EJECUCION Y CIERRE				15,766.88
	TOTAL A COSTO DIRECTO				**17,786.83**
			UTILIDAD	(2.672)	475.16
				SUB TOTAL	**18,261.99**
				IGV	3626.8
				TOTAL	**21,888.79**

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reconocimiento **DEL SALDO A FAVOR** del CONTRATISTA: CONSORCIO MARAÑON vinculado al CONTRATO N°001-2024-MPM/GM, por el monto de S/.20,317.02 (veinte mil trecientos diecisiete con 2/100 soles).

ARTICULO CUARTO.: PRECISAR, que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 001-2024-MPM/GM.,** aprobado en los articulos precedentes, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, así como tambien al supervisor y contratista con la finalidad de dar cumplimiento a la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes áreas involucradas para su conocimiento y demas fines.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARANON
Abg. Aliardo Aguirre Limas
ALCALDE
DNI: 42063335